



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-00673918- -UNC-ME#FCS

---

VISTO:

Que en las presentes actuaciones se tramita la contratación de la Lic. Mercedes Lezana Montenegro, DNI 36.886.114, a fin de brindar servicios en tareas administrativas relativas a los cursos de actualización profesional dictados en la Facultad de Ciencias Sociales durante el 2023; y

CONSIDERANDO:

Esta contratación se formalizará en los términos de un contrato de locación de servicios de profesional independiente (sin relación de empleo público), de conformidad a las disposiciones de la Ordenanza H.C.S. N° 5/12.

Que la contratación es propuesta desde el 01-11-23 al 31-12-2023, indicando que la erogación será solventada económicamente con Recursos Propios Oficina de Graduados (F12) y con la remuneración mensual prevista en la cláusula Sexta del proyecto de contrato que se Anexa a la presente.

Que se ha agregado la siguiente información y documentación: Nota solicitando la contratación, currículum vitae, copia de DNI, constancia de CUIL, constancia de opción ante AFIP, copia de título profesional, informe de justificación de la contratación, declaración jurada de cargos y actividades, proyecto de contrato e informe de factibilidad presupuestaria.

Que en IF-2023-00973867-UNC-SAD#FCS, se agrega Informe de Factibilidad Presupuestaria.

Que en IF-2023-00982805-UNC-CEA#FCS, se agrega Informe de Legalidad.

Por ello:

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar y suscribir el Contrato de Locación de Servicios para Profesional Independiente (sin relación de empleo público), con la Lic. Mercedes Lezana Montenegro, DNI 36.886.114, según el modelo que se Anexa a la presente, reconociendo los servicios prestados desde el 01-11-23 hasta el día anterior a la firma de la presente y disponer su pago con carácter de excepción en los términos previstos por la Ordenanza HCS N° 5/95.

ARTÍCULO 2º: Protocolizar. Notificar. Publicar. Comunicar. Registrar de acuerdo a lo establecido en el Art. 10º de la OHCS N 5/12. Oportunamente, archivar.

